



Requisitos de privacidad y protección de datos para proveedores

Última actualización: 1 de enero de 2025

1. Definiciones

1.1 "Contrato" significa el acuerdo marco de servicios, los términos y condiciones de la orden de compra u otro contrato bajo el cual el Proveedor de Servicios proporciona servicios al Cliente.

1.2 "Cliente" significa la(s) compañía(s) RELX que recibe los servicios prestados en virtud del Contrato.

1.3 "Leyes de Protección de Datos" significa todas las leyes, normas, reglamentos, decretos, órdenes y otros requisitos gubernamentales de privacidad y protección de datos personales aplicables al Tratamiento de Información Personal.

1.4 "Información Personal" significa los datos personales que el Proveedor de Servicios está tratando en virtud del Contrato.

1.5 "Tratamiento" significa cualquier tratamiento u otro acceso u operación o conjunto de operaciones realizadas en Información Personal, y "Tratar" y "Tratados" tendrán los significados correspondientes.

1.6 "Proveedor de Servicios" significa el proveedor de servicios o proveedor que proporciona los servicios en virtud del Contrato.

1.7 Los términos en minúsculas "datos personales", "el interesado", "tratamiento", "responsable del tratamiento", "corresponsable del tratamiento", "encargado del tratamiento", "violación de la seguridad de los datos personales" y "autoridad de control" tendrán los mismos significados que se les atribuyen en las Leyes de Protección de Datos, y cuando las Leyes de Protección de Datos utilicen términos equivalentes o correspondientes, como "información personal" en lugar de "datos personales", se leerán aquí como lo mismo.

1.8 Los términos en mayúscula utilizados pero no definidos en este documento tendrán los significados establecidos en el Contrato.

2. Descripción del tratamiento

2.1 La naturaleza y el propósito de las actividades de tratamiento llevadas a cabo por el Proveedor de Servicios por cuenta del Cliente están relacionadas con la prestación de los servicios en virtud del Contrato.

2.2 La duración del tratamiento es por la duración del derecho del Cliente a recibir o utilizar los servicios hasta la eliminación de la Información Personal de acuerdo con el Contrato.

2.3 Las categorías de los interesados son individuos sobre los cuales la Información Personal es proporcionada al Proveedor de Servicios por o bajo la dirección del Cliente como parte de los servicios.

2.4 Los tipos de Información Personal son tipos de datos personales proporcionados al Proveedor de Servicios por o bajo la dirección del Cliente como parte de los servicios.



2.5 Con respecto a cualquier Información Personal incluida en los datos de la cuenta del Cliente, datos de uso y otros datos que el Proveedor de Servicios tratamiento como responsable según sea necesario para proporcionar, administrar o asegurar los servicios, el Cliente y el Proveedor de Servicios son cada uno un responsable independiente y no un corresponsable del tratamiento.

2.6 Con respecto a cualquier Información Personal que el Proveedor de Servicios recopile de forma independiente como responsable del tratamiento y suministre al Cliente como parte de los servicios, el Proveedor de Servicios y el Cliente son cada uno un responsable independiente y no un corresponsable del tratamiento. El Proveedor de Servicios es responsable de garantizar la legalidad de la Información Personal que proporciona al Cliente para su tratamiento.

2.7 Cualquier detalle adicional sobre las actividades de tratamiento llevadas a cabo por el Proveedor de Servicios por cuenta del Cliente y las instrucciones de tratamiento del Cliente para el Proveedor de Servicios se establecen en el Contrato.

3. Restricciones en el tratamiento

3.1 El Proveedor de Servicios tratamiento la Información Personal de conformidad con sus obligaciones en virtud de las Leyes de Protección de Datos y solo cuando sea necesario para los fines de cumplimiento del Contrato.

3.2 En la medida en que el Proveedor de Servicios esté tratando cualquier Información Personal por cuenta del Cliente, el Proveedor de Servicios tratará la Información Personal únicamente siguiendo instrucciones documentadas del Cliente, a menos que así lo exija la ley aplicable a la que esté sujeto el Proveedor de Servicios; en tal caso, el Proveedor de Servicios informará al Cliente de ese requisito legal antes del tratamiento, a menos que dicha ley prohíba dicha comunicación por motivos importantes de interés público. El Proveedor de Servicios informará inmediatamente al Cliente si, en su opinión, una instrucción infringe las Leyes de Protección de Datos.

4. Personal

El Proveedor de Servicios se asegurará de que las personas autorizadas para tratar la Información Personal se hayan comprometido a la confidencialidad o estén bajo una obligación legal apropiada de confidencialidad y no tratará la Información Personal excepto por instrucciones del Cliente, a menos que así lo exija la ley aplicable.

5. Seguridad

El Proveedor de Servicios implementará y mantendrá medidas técnicas y organizativas apropiadas, incluidas las especificadas en el Contrato, de tal manera que su tratamiento de Información Personal cumpla con los requisitos de las Leyes de Protección de Datos, garantice la protección de los derechos de los interesados y proporcione un estándar de protección que sea al menos el mismo nivel de protección que se requiere en virtud de las Leyes de Protección de Datos.

6. Notificación al Cliente de las Solicitudes

El Proveedor de Servicios deberá, en la medida en que lo permita la ley, notificar de inmediato al Cliente por escrito de cualquier solicitud de un el interesado, autoridad de control u otro tercero o cualquier citación u otra orden judicial o administrativa o solicitud de una autoridad gubernamental o procedimientos que reciba el Proveedor de Servicios que solicite acceso o divulgación de Información Personal. El Cliente tendrá derecho a oponerse o intervenir en dicha acción o tratar dicha solicitud a su propio costo en lugar de y en nombre del Proveedor de Servicios, a menos que lo prohíba la ley. El Proveedor de Servicios cooperará razonablemente con el Cliente en dichos procedimientos.

7. Cooperación

7.1 Teniendo en cuenta la naturaleza del Tratamiento, el Proveedor de Servicios asistirá al Cliente mediante medidas técnicas y organizativas apropiadas, en la medida de lo posible, para el cumplimiento de la obligación del Cliente de responder a las solicitudes de ejercicio de los derechos del interesado establecidos en las Leyes de Protección de Datos (incluidos los derechos de acceso, corrección, objeción y eliminación, según corresponda).

7.2 El Proveedor de Servicios ayudará al Cliente a garantizar el cumplimiento de la seguridad de los datos, la notificación de violación de la seguridad de los datos personales y otras obligaciones de conformidad con las Leyes de Protección de Datos, teniendo en cuenta la naturaleza del tratamiento y la información disponible para el Proveedor de Servicios.

8. Violación de la seguridad de los datos personales

El Proveedor de Servicios notificará al Cliente como se especifica en el Contrato, sin dilación indebida y en todos los casos dentro del período de tiempo requerido por las Leyes de Protección de Datos después de tener conocimiento de una violación de la seguridad de los datos personales con respecto a la Información Personal y hará todos los esfuerzos razonables para ayudar al Cliente en la investigación y remediación de dicha violación de la seguridad de los datos personales.

9. Responsabilidad

En la medida en que el Proveedor de Servicios esté tratando cualquier Información Personal por cuenta del Cliente, el Proveedor de Servicios pondrá a disposición del Cliente toda la información necesaria para demostrar el cumplimiento de las Leyes de Protección de Datos y permitir y contribuir a las auditorías, incluidas las inspecciones, realizadas por el Cliente u otro auditor ordenado por el Cliente, sujeto a los compromisos de confidencialidad apropiados.

10. Subencargados

10.1 En la medida en que el Proveedor de Servicios esté tratando cualquier Información Personal por cuenta del Cliente, el Cliente proporciona una autorización general por escrito al Proveedor de Servicios para contratar a otros encargados del tratamiento para tratar la Información Personal. El Proveedor de Servicios informará al Cliente de cualquier cambio previsto relacionado con la adición o reemplazo de

dichos otros encargados, dando así al Cliente la oportunidad de objetar razonablemente dichos cambios.

10.2 Cuando el Proveedor de Servicios contrate a otro encargado del tratamiento para llevar a cabo actividades específicas de tratamiento por cuenta del Cliente, las mismas obligaciones de protección de datos establecidas en este documento y el Contrato u otro acto legal entre las Partes se impondrán a ese otro encargado del tratamiento mediante un contrato u otro acto legal bajo la ley aplicable. Cuando ese otro encargado del tratamiento no cumpla con sus obligaciones de protección de datos, el Proveedor de Servicios seguirá siendo plenamente responsable del cumplimiento de las obligaciones de ese otro encargado del tratamiento.

11. Lugar de tratamiento

La información Personal puede transferirse a cualquier país donde el Proveedor de Servicios y los encargados del tratamiento que contrata mantengan salvaguardas apropiadas como se describe en las Leyes de Protección de Datos, incluido cualquier mecanismo de transferencia aplicable.

12. Formación

El Proveedor de Servicios brindará la capacitación de privacidad adecuada (incluida la que exijan las Leyes de Protección de Datos) para el personal que tratar cualquier Información Personal.

13. Reclamos

Cuando el Cliente se enfrente a un reclamo real o potencial que surja de o esté relacionado con la violación de las Leyes de Protección de Datos con respecto a los servicios prestados por el Proveedor de Servicios en virtud del Contrato, el Proveedor de Servicios proporcionará de inmediato todos los materiales e información que sean relevantes para la defensa de dicho reclamo y las circunstancias subyacentes relacionadas con el reclamo.

14. Eliminación

Inmediatamente después del final de la prestación de servicios relacionados con el tratamiento de Información Personal por parte del Proveedor de Servicios por cuenta del Cliente, o en un momento anterior que el Cliente solicite, el Proveedor de Servicios deberá, a elección del Cliente, eliminar o devolver al Cliente o a su designado (en el formato de datos que el Cliente pueda especificar razonablemente) toda la Información Personal y eliminar las copias existentes, a menos que la ley aplicable requiera el almacenamiento de la Información Personal. A petición del Cliente, el Proveedor de Servicios certificará dicha disposición por escrito.

15. Términos específicos de la jurisdicción

En la medida en que el Proveedor de Servicios esté tratamiento cualquier Información Personal originada o sujeta a las Leyes de Protección de Datos de cualquiera de las jurisdicciones enumeradas en



el anexo del presente documento, se aplican los términos especificados en el mismo con respecto a las jurisdicciones aplicables además de los términos anteriores.

Anexo
Términos específicos de la jurisdicción

1. Espacio Económico Europeo

1.1 En la medida en que el Cliente transfiera Información Personal desde el Espacio Económico Europeo ("EEE") al Proveedor de Servicios ubicado fuera del EEE, a menos que las Partes puedan confiar en un mecanismo o base de transferencia alternativo en virtud de las Leyes de Protección de Datos, se considerará que las Partes han celebrado las cláusulas contractuales estándar aprobadas por la Decisión de Ejecución (UE) 2021/914 de la Comisión Europea de 4 de junio de 2021 disponible en http://data.europa.eu/eli/dec_impl/2021/914/oj ("Cláusulas") con respecto a dicha transferencia, por la cual:

- a. El Cliente es el "exportador de datos" y el Proveedor de Servicios es el "importador de datos";
- b. se omiten las notas a pie de página, la opción de la letra a) de la cláusula 11 y la opción 1 de la cláusula 17 y los anexos aplicables se completan respectivamente con la información establecida en el Contrato;
- c. en la medida en que cada Parte actúe como responsable del tratamiento, se aplicará el Módulo Uno y se omitirán los Módulos Dos, Tres y Cuatro;
- d. en la medida en que el Cliente actúe como responsable del tratamiento y el Proveedor de Servicios actúe como encargado del tratamiento, se aplica el Módulo Dos, se omiten los Módulos Uno, Tres y Cuatro, se omite la Cláusula 9 (a) Opción 1 y el período de tiempo en la Opción 2 es de 14 días;
- e. en la medida en que cada Parte actúe como encargado del tratamiento, se aplica el Módulo Tres, se omiten los Módulos Uno, Dos y Cuatro; Se omite la opción 1 de la cláusula 9 (a) y el plazo de la opción 2 es de 14 días;
- f. la "autoridad de control competente" es la del país donde está establecido el exportador de datos;
- g. las Cláusulas se rigen por la ley del país donde está establecido el exportador de datos;
- h. cualquier disputa que surja de las Cláusulas será resuelta por los tribunales del país donde esté establecido el exportador de datos; y
- i. si existe algún conflicto entre cualquiera de los términos del Contrato y las Cláusulas, prevalecerán las Cláusulas.

1.2 En la medida en que el Cliente se encuentre fuera del EEE y reciba Información Personal del Proveedor de Servicios ubicado en el EEE, a menos que las Partes puedan confiar en un mecanismo o base de transferencia alternativo en virtud de las Leyes de Protección de Datos, se considerará que las Partes han celebrado las Cláusulas con respecto a dicha transferencia, por lo cual:

- a. El Proveedor de Servicios es el "exportador de datos" y el Cliente es el "importador de datos";
- b. los anexos aplicables se completan respectivamente con la información que figura en el Contrato;

- c. en la medida en que el Proveedor de Servicios actúe como responsable del tratamiento, se omiten el Módulo Uno, los Módulos Dos, Tres y Cuatro, las notas a pie de página, la Cláusula 11(a) Opción y la Cláusula 17 Opción 1;
- d. en la medida en que el Proveedor de Servicios actúe como encargado del tratamiento, se aplica el Módulo Cuatro y se omiten los Módulos Uno, Dos y Tres y las notas a pie de página;
- e. la "autoridad de control competente" es la del país donde está establecido el exportador de datos;
- f. las Cláusulas se rigen por la ley del país donde está establecido el exportador de datos;
- g. cualquier disputa que surja de las Cláusulas será resuelta por los tribunales del país donde esté establecido el exportador de datos; y
- h. si existe algún conflicto entre cualquiera de los términos del Contrato y las Cláusulas, prevalecerán las Cláusulas.

2. Reino Unido

En relación con las transferencias de datos personales desde el Reino Unido, las Cláusulas implementadas de la forma descrita en la sección 1 anterior se aplicarán según lo modificado por el Anexo de Transferencia Internacional de Datos a las Cláusulas disponible en <https://ico.org.uk/media/for-organisations/documents/4019539/international-data-transfer-addendum.pdf>, con las Tablas 1-3 completadas respectivamente con la información establecida en el Contrato y la tabla 4 completada seleccionando "neither Party".

3. Suiza

En relación con las transferencias de datos personales desde Suiza, las Cláusulas implementadas en la sección 1 anterior se aplicarán sujetas a las siguientes modificaciones:

- a. las referencias al «Reglamento (UE) 2016/679» se interpretarán como referencias a la Ley Federal Suiza de Protección de Datos ("LPD");
- b. las referencias a artículos específicos del «Reglamento (UE) 2016/679» se sustituyen por el artículo o sección equivalente del LPD;
- c. las referencias a «UE», «Unión», «un Estado miembro» y «Derecho de un Estado miembro» se sustituyen por referencias a «Suiza» o «Derecho suizo», según proceda;
- d. el término «Estado miembro» no se interpretará de manera que excluya a los interesados en Suiza de la posibilidad de acceder a sus derechos;
- e. La cláusula 13(a) y la parte C del anexo I no se utilizan y la "autoridad de control competente" es el Comisionado Federal Suizo de Información sobre Protección de Datos;
- f. las Cláusulas se rigen por la ley de Suiza; y
- g. cualquier disputa que surja de las Cláusulas será resuelta por los tribunales de Suiza.

4. América Latina

[LATAM Addendum](#)



5. Medio Oriente and África

[MEA Addendum](#)

6. Estados Unidos

[U.S. Privacy Laws Addendum](#)